



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019049216 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se Deroga la Resolución No. 2019021654 del 30 de mayo de 2019, se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Encargo»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que la Resolución No. CNSC – 20182110108895 del 15 de agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41815** denominado **Profesional Especializado**, Código **2028** Grado **16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en primer lugar el (la) señor(a) **CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **7.571.324**.

Que mediante Resolución No. **2019021654** del 30 de mayo de 2019 el Invima nombró en periodo de prueba en carrera administrativa al (a la) señor (a) **CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **7.571.324**.

Que el (la) señor (a) **CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **7.571.324**, informó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba dentro del término correspondiente.

Que el (la) señor (a) **CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA**, el día 03 de julio de 2019 solicitó prórroga por sesenta (60) días hábiles para su posesión, la cual le fue otorgada hasta el día 02 de octubre de 2019 mediante oficio No 2350-1639 -19 de julio de 2019.

Que el (la) señor (a) **CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA**, el día 2 de octubre de 2019 No se presentó para tomar posesión del cargo **Profesional Especializado**, Código **2028** Grado **16**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*

(...)”

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución No. **2019021654** del 30 de mayo de 2019.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019049216 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se Deroga la Resolución No. 2019021654 del 30 de mayo de 2019, se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Encargo»

Que la Resolución No. CNSC – 20182110108895 del 15 de agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41815** denominado **Profesional Especializado**, Código **2028** Grado **16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en segundo lugar el (la) señor (a) **EDGAR ANTONIO ACOSTA VALLE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **8.725.085**.

Que teniendo en cuenta el oficio emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC con Radicado No. 20192120253391; es procedente el uso de la lista de elegibles y realizar el nombramiento en periodo de prueba del siguiente en lista; el (la) señor (a) **EDGAR ANTONIO ACOSTA VALLE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **8.725.085**, en el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028** Grado **16**, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016 de la CNSC, el cual establece:

“ (...)

Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de la listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1º del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista.”

Que en la actualidad, en el citado empleo, está Encargado el (la) servidor (a) público (a) **JORGE ELIECER PEREZ ARMELLA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **72.158.019**.

Que el (la) señor (a) **JORGE ELIECER PEREZ ARMELLA**, es titular del empleo denominado, **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **13**, respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa, en la actualidad se encuentra vacante.

Que el (la) señor (a) **EDGAR ANTONIO ACOSTA VALLE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **8.725.085**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **Profesional Especializado**, Código **2028** Grado **16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No. 2019021654 del 30 de mayo de 2019, en todas sus partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa el (la) señor (a) **EDGAR ANTONIO ACOSTA VALLE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **8.725.085** para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028** Grado **16**, de la planta global del Instituto



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019049216 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se Deroga la Resolución No. 2019021654 del 30 de mayo de 2019, se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Encargo»

Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en Dirección De Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1 (Barranquilla), con una asignación básica mensual de \$ 4.479.891, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo segundo de la presente Resolución, el Encargo conferido al servidor público **JORGE ELIECER PEREZ ARMELLA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **72.158.019**, en el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028** Grado **16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, - **se entenderá terminado automáticamente** una vez el (la) señor (a) **EDGAR ANTONIO ACOSTA VALLE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **8.725.085**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: El (La) señor (a) **JORGE ELIECER PEREZ ARMELLA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **72.158.019** deberá reasumir sus funciones en el cargo **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **13**, del que es titular con Derechos de Carrera ubicado en la Dirección De Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1 (Barranquilla), una vez tome posesión el (la) señor (a) **EDGAR ANTONIO ACOSTA VALLE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **8.725.085**

ARTÍCULO SEXTO: El (la) señor (a) **EDGAR ANTONIO ACOSTA VALLE**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección De Operaciones Sanitarias, al Coordinador del Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1 (Barranquilla), a la Oficina de Tecnologías de la Información, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2019.


JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Leyveth Albor A.
Revisó: Pilar Morales, Ramiro Ortiz, Yerina Gracia
Aprobó: Nidia Lucia Martínez Camargo
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019049216 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019

*«Por la cual se Deroga la Resolución No. 2019021654 del 30 de mayo de 2019, se hace un
Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Encargo»*

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos